




"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

INFORME DE AUDITORÍA

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
RECIBIO	<u>200070</u>
FECHA	<u>09/11/24</u> HORAS <u>11:30</u>
AYUNTAMIENTO	





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

CONTRALORÍA MUNICIPAL

AUDITORÍA:	“AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE BAJO RIESGO DEL EJERCICIO 2023”
ÁREA AUDITADA:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO
NÚMERO DE AUDITORÍA:	OIC/AACAF/AC/DE/001/2024
PERIODO AUDITADO:	EJERCICIO 2023

INDICE

1.- ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA	3-4
2.- OBJETIVOS Y PERIODO REVISADO	5
3.-ALCANCE.....	6
4.-PROCEDIMIENTOS.....	6
5.-LIMITACIONES.....	6
6.-OBSERVACIONES.....	7-13
7.- CONCLUSIONES.....	14





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

CONTRALORÍA MUNICIPAL		Hoja No: 3 de 14
AUDITORÍA:	"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE BAJO RIESGO DEL EJERCICIO 2023"	
ÁREA AUDITADA:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	
NÚMERO DE AUDITORÍA:	OIC/AACAF/AC/DE/001/2024	
PERIODO AUDITADO:	EJERCICIO 2023	
<p>1. ANTECEDENTES DE LA AUDITORÍA</p> <p>Las auditorías de cumplimiento desde su implementación en el Ayuntamiento de Jocotitlán ejecutadas por la Contraloría Municipal, han tenido como finalidad que se realicen los procedimientos de acuerdo a lo establecido la Administración Municipal con la finalidad de medir su eficacia, eficiencia y oportunidad. Derivado de ese tipo de revisiones se pueden identificar mejoras en el diseño para verificar que los actos y procedimientos administrativos, y demás actos jurídicos de derecho público, relativos se instruyeron o tramitaron o ejecutaron conforme al principio de legalidad en virtud del impacto real que tenga respecto del objeto social para el que se creó.</p> <p>De acuerdo al enfoque de cumplimiento y legalidad, las auditorías que se realicen en la Administración Municipal deberán dirigirse prioritariamente, entre otros rubros, a revisiones al desempeño, cumplimiento y legalidad.</p> <p>Conforme a lo anterior, este Órgano Interno de Control (OIC) consideró pertinente realizar para 2024 una revisión a la Dirección de Desarrollo Económico, por lo que el Programa Anual de Auditoría 2024 incluyó la ejecución de la auditoría OIC/AACAF/AC/DE/001/2024, denominada "Auditoría de Cumplimiento en la Expedición de Licencias de Funcionamiento de Bajo Riesgo del Ejercicio 2023 ", la cual se inició a través del oficio CM/JOC/045/2024, de fecha 12 de Agosto de 2024 a la Dirección de Desarrollo Económico; dicho acto se celebró de conformidad a las atribuciones que establecen los artículos 112 fracciones I, III, V, XI Y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 22 fracciones I, III, V, XI Y XX del Reglamento de la Administración 2022-2024 y artículos 7 y 9 fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.</p>		





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

CONTRALORÍA MUNICIPAL		Hoja No: 4 de 14
AUDITORÍA:	"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE BAJO RIESGO DEL EJERCICIO 2023"	
ÁREA AUDITADA:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	
NÚMERO DE AUDITORÍA:	OIC/AACAF/AC/DE/001/2024	
PERIODO AUDITADO:	EJERCICIO 2023	
<p>La Dirección de Desarrollo Económico, tiene por objeto desarrollar políticas públicas que fomenten inversiones productivas y empleo en el Municipio, además de crear y actualizar el registro de las unidades económicas que cuenten con el dictamen de giro, para la solicitud o refrendo de las licencias de funcionamiento.</p> <p>Funciones de la Dirección de Desarrollo Económico</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseñar y promover políticas que generen inversiones productivas y empleos remunerados; • Promover programas de simplificación, desregulación y transparencia administrativa para facilitar la actividad económica; • Impulsar y difundir la simplificación de trámites y reducción de plazos para el otorgamiento de permisos, licencias y autorizaciones del orden municipal, de conformidad con la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, Ley del Fomento Económico del Estado de México, sus respectivos reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables; • Desarrollar e implementar acciones de coordinación que permitan la adecuada operación del Sistema Único de Gestión Empresarial, de conformidad con la Ley de la materia; • Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de gobierno en los términos que establece la ley en la materia; • Coadyuvar con la Tesorería Municipal para la programación en el presupuesto municipal basado en resultados, para la ejecución de las acciones que correspondan, de acuerdo con la legislación vigente; • Garantizar, mediante los procesos de planeación estratégica, la congruencia organizativa con las acciones que se implementarán para alcanzar los objetivos, metas y prioridades del desarrollo municipal; • Verificar trimestralmente la relación que guardan las actividades con los objetivos, metas y prioridades de los programas, así como, evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda; 		





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

CONTRALORIA MUNICIPAL		Hoja No: 5 de 14
AUDITORÍA:	"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE BAJO RIESGO DEL EJERCICIO 2023"	
ÁREA AUDITADA:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	
NÚMERO DE AUDITORÍA:	OIC/AACAF/AC/DE/001/2024	
PERIODO AUDITADO:	EJERCICIO 2023	
<p>2. OBJETIVOS Y PERIODO REVISADO</p> <p>2.1 OBJETIVOS</p> <p>Evaluar los elementos necesarios para la verificación y el cumplimiento de la expedición de las licencias de funcionamiento de bajo riesgo del Municipio de Jocotitlán; a través del seguimiento de los expedientes de acuerdo al cumplimiento en materia de desempeño y legalidad.</p> <p>Obtener la información y corroborar los criterios establecidos y regidos para el resguardo y actualización del archivo físico y digital con los documentos requeridos por las leyes para la expedición correspondientes en el ejercicio de las atribuciones conferidas para el cumplimiento conforme al marco legal.</p> <p>2.2 PERIODO REVISADO</p> <p>De conformidad con a las atribuciones que establecen los artículos 112 fracciones I, III, V, XI Y XX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 22 fracciones I, III, V, XI Y XX del Reglamento de la Administración 2022-2024; y artículos 7 y 9 fracción V de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Se programó revisar el ejercicio fiscal 2023 aplicando los procedimientos y técnicas para la obtención de evidencias suficientes, competentes y relevantes que permitieran emitir una opinión sustentada sobre el cumplimiento de las actividades de la Dirección de Desarrollo Económico.</p>		





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

CONTRALORIA MUNICIPAL		Hoja No: 6 de 14
AUDITORÍA:	"AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE BAJO RIESGO DEL EJERCICIO 2023"	
ÁREA AUDITADA:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	
NÚMERO DE AUDITORÍA:	OIC/AACAF/AC/DE/001/2024	
PERIODO AUDITADO:	EJERCICIO 2023	
<p>3. ALCANCE</p> <p>El alcance de la auditoría No. OIC/AACAF/AC/DE/001/2024 es corroborar el cumplimiento de la expedición de las licencias de funcionamiento del Municipio de Jocotitlán; a través del seguimiento de los expedientes de acuerdo al cumplimiento en materia de desempeño y legalidad con la normativa aplicable correspondiente al ejercicio fiscal 2023, bajo las actividades, operaciones y los procedimientos que ejerce la unidad auditada de acuerdo a la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y al Bando Municipal de Jocotitlán.</p> <p>4. PROCEDIMIENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisión a los expedientes específicamente la integración de documentos que contiene cada uno de los expedientes correspondientes al trámite de las Licencias de funcionamiento de cada una de las unidades económicas de acuerdo a las cédulas de información del Registro Municipal de Trámites y Servicios del ejercicio 2023. • Corroborar el cumplimiento del marco legal y normativo en materia de los procesos de la entrega de Licencias de funcionamiento de bajo riesgo al momento de su inicio de actividades en el ejercicio fiscal 2023. <p>5. LIMITACIONES</p> <p>No existieron limitaciones para el desarrollo de la presente Auditoría.</p>		





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

CONTRALORIA MUNICIPAL		Hoja No: 7 de 14
AUDITORÍA:	“AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE BAJO RIESGO DEL EJERCICIO 2023”	
ÁREA AUDITADA:	DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO	
NÚMERO DE AUDITORÍA:	OIC/AACAF/AC/DE/001/2024	
PERIODO AUDITADO:	EJERCICIO 2023	
6. OBSERVACIONES		
<p>En cumplimiento al Plan Anual de Auditoria 2024, se determinó realizar la presente auditoría “Auditoría de Cumplimiento en la Expedición de Licencias de Funcionamiento de Bajo Riesgo del Ejercicio 2023”; de la cual se desprenden las siguientes observaciones de acuerdo a la presente de la información requerida por las personas comisionadas a la realización de la auditoría por parte del Órgano Interno de Control:</p>		
No.		
1. Ambiente de Control		
Observación/Hallazgo		
<p>Para el Ejercicio Fiscal 2023, derivado del análisis y revisión a la documentación e Información proporcionada durante el desarrollo de la auditoría, la Dirección de Desarrollo Económico en el ejercicio de las atribuciones conferidas en la normativa aplicable no contó con el Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico, toda vez que, se identificó que dicho documento presentado no se encuentra actualizado, ni autorizado dentro del ejercicio 2023.</p>		
Fuente Obligatoria:		
<p>-Artículo 31 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. -Artículo 86,89 y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>		
Evidencia comprobatoria:		
Archivo en PDF con nombre Manual de Procedimientos Definitivo ok.		
Recomendación:		
<p>Actualizar, aprobar y publicar en Gaceta Municipal y ponga a disposición del público de manera permanente de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos el Manual de Procedimientos de la Dirección de Desarrollo Económico con la finalidad de contar con los criterios, reglamentación, organización y control para realizar los procesos y se desempeñan las funciones correspondientes y sean de manera eficaz y eficiente.</p>		





No.

2. Ambiente de Control

Observación/Hallazgo

Se identifica en el avance porcentual de metas físicas en el formato PbRM-02a Calendario de Metas de Actividades por Proyecto específicamente en el consecutivo número tres del formato y describe la acción “Dictamen de Giro” para el ejercicio 2023, por lo consecuente no se cuenta con evidencia pertinente y suficiente que acredite la emisión de dictámenes de giro acción que no refleja el cumplimiento de la programación anual y trimestral del el ejercicio 2023.

Fuente Obligatoria:

- Artículo 88, 118, 119 y 122. De la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículo 1,20 Bis, 20 Ter, 46, 48, 49, 53, 66 fracción VII y 85 fracción I de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México.
- Artículo 329 párrafo segundo 339, 340, 341, 342, 346 y 355 del Bando Municipal de Jocotitlán Vigente.
- Artículo 1, 4, 13 y 23 fracción III, XIX, XXI Y XXVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán.

Evidencia comprobatoria:

Formato PbRM-02a Calendario de Metas de Actividades por Proyecto 2023.

Recomendación:

Se recomienda programar las metas de actividades por proyecto específicamente en la acción de Dictamen de Giro de acuerdo a poder alcanzar las metas estipuladas específicamente incluir las evidencias documentales comprobatorias de Dictamen de Giro para el ejercicio Fiscal 2023. Y de esa vertiente poder cumplir con los indicadores en el avance de metas físicas complementando toda la información.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Hoja No: 9 de 14

No.

3. Ambiente de Control

Observación/Hallazgo

Se observo en los expedientes otorgados por de la Dirección de Desarrollo Económico específicamente en las Licencias de Funcionamiento de Bajo Riesgo **LB-000230 y LB-000266** de acuerdo a los consecutivo otorgados de las Licencias no se encontró soporte documental de las licencias en referencia.

Fuente Obligatoria:

- Artículo 96 Quáter, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículo 7 y 9 fracción II del Código Financiero del Estado de México.
- Artículos 329, 330, 331, 333 y 339 del Bando Municipal de Jocotitlán.
- Artículos 1,4 y 23 del Reglamento de la Administración Público Municipal de Jocotitlán.

Evidencia comprobatoria:

Expedientes de la Licencias de Funcionamiento de Bajo Riesgo iniciando de la LB-000220 a la LB-000272.

Recomendación:

Se recomienda incluir en cada expediente toda la información correspondiente a cada Licencia de Funcionamiento de bajo riesgo, los anexos correspondientes y cumplir legalmente con el respaldo de las Licencias otorgadas y cumplir con los expedientes correspondientes bajo resguardo de la Dirección de Desarrollo Económico siendo responsable del Archivo físico y digital que correspondan de acuerdo a las actividades del Plan de Desarrollo Municipal.





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Hoja No:10 de 14

No.

4. Ambiente de Control

Observación/Hallazgo

Se observo en los expedientes otorgados por de la Dirección de Desarrollo Económico específicamente en las Licencias de Funcionamiento de Bajo Riesgo **LB-000224, LB-000235, LB-000240, LB-000244, LB-000245, LB-000249 y LB-000265** de acuerdo a los expedientes otorgados de las licencias antes mencionadas. No refirieron documentos soporte de los expedientes específicamente copia de identificación oficial con fotografía del solicitante como lo indica la cédula de información del registro municipal de trámites y servicios publicada en la página oficial del Ayuntamiento de Jocotitlán.

Fuente Obligatoria:

- Artículo 96 Quáter, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículo 7 y 9 fracción II del Código Financiero del Estado de México.
- Artículos 329, 330, 331, 333 y 339 del Bando Municipal de Jocotitlán.
- Artículos 1,4 y 23 del Reglamento de la Administración Público Municipal de Jocotitlán.

Evidencia comprobatoria:

Expedientes de la Licencias de Funcionamiento de Bajo Riesgo **LB-000224, LB-000235, LB-000240, LB-000244, LB-000245, LB-000249 y LB-000265.**

Recomendación:

Se recomienda incluir en cada expediente toda la información correspondiente a cada Licencia de Funcionamiento de bajo riesgo, los anexos correspondientes y cumplir legalmente con el respaldo de las licencias otorgadas y cumplir con los expedientes correspondientes bajo resguardo de la Dirección de Desarrollo Económico siendo responsable del Archivo físico y digital que correspondan de acuerdo a las actividades del Plan de Desarrollo Municipal.





No.

5. Ambiente de Control

Observación/Hallazgo

Se observo en los expedientes otorgados por de la Dirección de Desarrollo Económico específicamente en las Licencias de Funcionamiento de Bajo Riesgo **LB-000220, LB-000223, LB-000231, LB-000235, LB-000240, LB-000244, LB-000246, LB-000247, LB-000248, LB-000249, LB-000251, LB-000252, LB-000253, LB-000254, LB-000255, LB-000256, LB-000257, LB-000258, LB-000259, LB-000260, LB-000265 y LB-000272** de acuerdo a los expedientes otorgados de las licencias antes mencionadas. No refirieron documentos soporte específicamente el croquis de ubicación de la unidad económica, como lo enlista la cédula de información del registro municipal de trámites y servicios publicada en Licencia de Funcionamiento de bajo riesgo Apertura de Empresa (SARE).pdf de la página oficial del Ayuntamiento de Jocotitlán.

Fuente Obligatoria:

- Artículo 96 Quáter, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículo 7 y 9 fracción II del Código Financiero del Estado de México.
- Artículos 329, 330, 331, 333 y 339 del Bando Municipal de Jocotitlán.
- Artículos 1,4 y 23 del Reglamento de la Administración Público Municipal de Jocotitlán.

Evidencia comprobatoria:

Expedientes de la Licencias de Funcionamiento de Bajo Riesgo **LB-000220, LB-000223, LB-000231, LB-000235, LB-000240, LB-000244, LB-000246, LB-000247, LB-000248, LB-000249, LB-000251, LB-000252, LB-000253, LB-000254, LB-000255, LB-000256, LB-000257, LB-000258, LB-000259, LB-000260, LB-000265 y LB-000272.**
Cédula de Información del Registro Municipal de Trámites y Servicios del Ayuntamiento de Jocotitlán.

Recomendación:

Se recomienda incluir en cada expediente toda la información correspondiente a cada Licencia de Funcionamiento de bajo riesgo, los anexos correspondientes y cumplir legalmente con el respaldo de las licencias otorgadas y cumplir con los expedientes correspondientes bajo resguardo de la Dirección de Desarrollo Económico siendo responsable del Archivo físico y digital que correspondan de acuerdo a las actividades del Plan de Desarrollo Municipal.





No.

6. Ambiente de Control

Observación/Hallazgo

Se observo en los expedientes otorgados por de la Dirección de Desarrollo Económico específicamente en las Licencias de Funcionamiento de Bajo Riesgo **LB-000220, LB-000222, LB-000224, LB-000225, LB-000231, LB-000235, LB-000240, LB-000244, LB-000245, LB-000246, LB-000249, LB-000251, LB-000253, LB-000254, LB-000258, LB-000259, LB-000263, LB-000265, LB-000268 y LB-000272** de acuerdo a los expedientes otorgados de las licencias antes mencionadas. No refirieron documentos soporte de los expedientes específicamente la copia del documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble de la unidad económica, como lo enlista la cédula de información del registro municipal de trámites y servicios publicada en la página oficial del Ayuntamiento de Jocotitlán.

Fuente Obligacional:

- Artículo 96 Quáter, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículo 7 y 9 fracción II del Código Financiero del Estado de México.
- Artículos 329, 330, 331, 333 y 339 del Bando Municipal de Jocotitlán.
- Artículos 1,4 y 23 del Reglamento de la Administración Público Municipal de Jocotitlán.

Evidencia comprobatoria:

Expedientes de la Licencias de Funcionamiento de Bajo Riesgo **LB-000220, LB-000223, LB-000231, LB-000235, LB-000240, LB-000244, LB-000246, LB-000247, LB-000248, LB-000249, LB-000251, LB-000252, LB-000253, LB-000254, LB-000255, LB-000256, LB-000257, LB-000258, LB-000259, LB-000260, LB-000265 y LB-000272.**
Cédula de Información del Registro Municipal de Trámites y Servicios del Ayuntamiento de Jocotitlán.

Recomendación:

Se recomienda incluir en cada expediente toda la información correspondiente a cada Licencia de Funcionamiento de bajo riesgo, los anexos correspondientes y cumplir legalmente con el respaldo documental de las licencias otorgadas y cumplir con los expedientes correspondientes bajo resguardo de la Dirección de Desarrollo Económico siendo responsable del Archivo físico y digital que correspondan de acuerdo a las actividades del Plan de Desarrollo Municipal.





No.

7. Ambiente de Control

Observación/Hallazgo

Se observo en los expedientes otorgados por de la Dirección de Desarrollo Económico específicamente en las Licencias de Funcionamiento de Bajo Riesgo **LB-000224, LB-000234, LB-000235, LB-000240, LB-000244, LB-000245, LB-000249, LB-000251, LB-000253, LB-000263, LB-000265 y LB-000267** de acuerdo a los expedientes otorgados de las licencias antes mencionadas. No refirieron documentos soporte de los expedientes específicamente el comprobante de domicilio de la unidad económica, como lo enlista la cédula de información del registro municipal de trámites y servicios publicada en la página oficial del Ayuntamiento de Jocotitlán.

Fuente Obligacional:

- Artículo 96 Quáter, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículo 7 y 9 fracción II del Código Financiero del Estado de México.
- Artículos 329, 330, 331, 333 y 339 del Bando Municipal de Jocotitlán.
- Artículos 1,4 y 23 del Reglamento de la Administración Público Municipal de Jocotitlán.

Evidencia comprobatoria:

Expedientes de la Licencias de Funcionamiento de Bajo Riesgo **LB-000224, LB-000234, LB-000235, LB-000240, LB-000244, LB-000245, LB-000249, LB-000251, LB-000253, LB-000263, LB-000265 y LB-000267.**
Cédula de Información del Registro Municipal de Trámites y Servicios del Ayuntamiento de Jocotitlán.

Recomendación:

Se recomienda incluir en cada expediente toda la información correspondiente a cada Licencia de Funcionamiento de bajo riesgo, los anexos correspondientes y cumplir legalmente con el respaldo de las licencias otorgadas y cumplir con los expedientes completos correspondientes bajo el resguardo de la Dirección de Desarrollo Económico siendo responsable del Archivo físico y digital que correspondan de acuerdo a las actividades del Plan de Desarrollo Municipal.





“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

Hoja No: 14 de 14

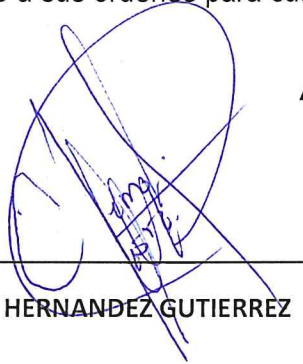
CONCLUSIONES

De acuerdo a las normas de auditoría y procedimientos generales aceptados, del análisis y comparación de los dispositivos legales y de la documentación e información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Económico a este Órgano de Control Interno del Municipio de Jocotitlán. Se informan las observaciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 del ente auditado para emitir la opinión del dictamen de la misma.

Así mismo solicito a Usted que en un término no mayor a 20 días hábiles a partir de la presente notificación, se sirva contestar las observaciones arriba descritas justificando cada una de ellas, lo anterior a efecto de dar por concluida la presente “Auditoría de Cumplimiento en la Expedición de Licencias de Funcionamiento de Bajo Riesgo del Ejercicio 2023”, con la finalidad de emitir la resolución o acreditación correspondiente.


Sin otro particular de lo informado y recomendado, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE


C.P. ELISEO HERNÁNDEZ GUTIERREZ


P.L.C. ANGÉLICA MEDINA HINOJOSA

Bo. Vo.


MTRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
CONTRALORA MUNICIPAL

